Mision: Garantizar a todas las personas una educacion de calidad como bien publico y derecho humano a lo largo de la vida.

NOTA SPCPFYC N° 20/2022

Ciudad Pdte. Franco, 16 de Junio de 2022.

Señor:
Ing. Roque Herman Godoy Jara,
Intendente Municipal
Ciudad Pdte. Franco

El Supervisor del Área Educativa 10-35, se dirige a usted a los efectos de saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle cuanto sigue:

Teniendo en cuenta el Proyectos Arquitectónicos a Implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

Solicitar de manera urgente reparación de las Instituciones:

- Escuela Básica N° 3592 María Auxiliadora
- Escuela Básica N° 3604 Paraná Poty

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para desearle éxitos en sus funciones. ---

Prof. Julio Ramón Franco Balbuena
Encargado de Despacho
Mat. Nº 402

Municipalidad ... Cdte. ... ranco
MESA DE ENTRADA
Expediente: 3.767
Objeto: Nota de Pedido
Solicitante: Prof. Julio Franco
Fecha: 17 de Junio de 2022
Hora: 11:35 Firma: ...

Area Educativa 10-35
Barrio Santo Tomás – Cdad.Pdte. Franco
Cel.: 0973 .503.293.
Correo Electrónico: supervisión.pedag.n2y3@gmail.com

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Moteenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota 45/2022

Pdte. Franco, 16 de Junio de 2022

Señor: Ing. Roque Hernán Godoy
Intendente Municipal, Cdad. Pdte. Franco

Presente

La Supervisora de Apoyo Técnico Pedagógico Área Educativa 10-04, Lic. Doria Nilda Bogado Candia, se dirige a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponda con el objeto de solicitar la reparación urgente de las siguientes Instituciones Educativas:

NIVEL 1 - EEB			NIVEL 2 - N. MEDIO		
OFICIALES			OFICIALES		
Nº	Nombre de la Institución	Localidad	Nº	Institución	Dirección
1	Esc. Bas. Nº 3593 San Francisco de Asís	B° San Francisco	1	Col. Nac. Moisés Santiago Bertoni	B° San Rafael
2	Esc. Bas. Nº 1512 Salto del Monday	Km 4 Monday	2	Colegio Nac. Paraguay Pyahu	Km. 9 Porvenir
3	Esc. Bas. Nº 1513 Jorge Rubén Peña	Km 7 Monday			
4	Esc. Bas. Nº 3591 San Lorenzo	B° San Lorenzo			
5	Esc. Bas. Nº 7590 San Blas	Km 7 ½ Monday			
6	Esc. Bas. Nº 3589 Daniel Santacruz	B° San Pablo			
7	Esc.Bas. N° 3684 Mariano Bobadilla	B° San Sebastián			

Sin otro motivo en particular, me despido deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS · SUPERVISION DE APOYO TECNICO PEDAGOGICO · Area Educativa 10-04 · AltoParana - Pdte. Franco

Lic. Doria Nilda Bogado
Enc. de Desp. Sup. Pedagógico
Area Educativa 10-04
Matricula Nº 88332

Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico Área Educativa 10-04 – Alto Paraná
Agustín Van Aaken y Saltito. Presidente Franco
Telefax: 061 – 551-447

Municipalidad ... Dpto. ranco
MESA DE ENTRADA
Expediente: 3766
Objeto: Nota de pedido
Solicitante: Lic. Dora Bogado
Fecha: 17 de Junio de 2022
Hora: 10:30 Firma: Tahona Lorato

DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO
Municipalidad de Presidente Franco

Ciudad Pdte. Franco, 20 de junio del 2022.-

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

Sr. Intendente Municipal Roque Hernán Godoy Jara, nos hemos constituido conforme a su pedido a hacer un relevamiento de la situación en la que se encuentran las instalaciones de las Instituciones Educativas, acorde a los pedidos de los supervisores: la Lic. Doria Nilda Bogado y el Prof. Julio Ramon Franco, presentadas por mesa de entrada de la Institución Municipal donde solicitan reparaciones de forma urgente.
Una vez constituidos en las instalaciones, nos encontramos con un deplorable estado edilicio en las que se hallan gran parte de las aulas que albergan a niños/as de la ciudad.

También mencionar que las instalaciones que se utilizan, se encuentran en etapa de deterioro, las vigas, el techo y las paredes se encuentran ya en muy mal estado. Cabe mencionar además que en algunas Instituciones, gran parte de las instalaciones está a punto del colapso, por tal motivo los profesores vieron la necesidad de la clausura de algunas aulas dejando así a niños sin infraestructura para el aprendizaje. Esta necesidad es de extrema urgencia sabiendo que es un peligro inminente para los alumnos y profesores que asisten a estas instituciones, también debemos llevar en cuenta que nos encontramos en invierno, estación del año caracterizada por mucho frío y lluvias, por ende, los niños y educadores necesitan de un espacio seguro y acogedor que les brinde la comodidad necesaria para un buen aprendizaje.

La Dirección de Obras solicita realizar inmediatamente, por urgencia impostergable, el llamado por vía de excepción para los trabajos de reparaciones, teniendo en cuenta la gravedad de la problemática, ya que en estas condiciones estamos colocando en riesgo la integridad física de todos aquellos que usufructúan dichas instituciones.

Los trabajos que deben ser realizados se detallan a continuación:

- Reparación de Baños en la Escuela Básica N°7590 San Blas.
- Reparación de Baños en la Escuela Básica N° 3592 María Auxiliadora.
- Reparación de 4 Aulas en la Escuela Básica N° 7871 Bello Amanecer.
- Reparación de 4 Aulas, Reparación de 1 Aula y Reparación de Baños en el Colegio Nacional Dr. Moisés Santiago Bertoni.
- Reparación de 2 Aulas, Reparación de 1 Aulas y 1 Bloque de Sanitarios Sexados y Profesores en la Esc. Bas. N° 1513 Jorge Rubén Peña.
- Reparación de 3 Aulas en la Escuela Básica N° 3589 Daniel Santacruz.
- Reparación de 01 Aula y Reparación de Baños en la Escuela Básica N° 3591 San Lorenzo.
- Reparación de 3 Aulas en el Colegio Nacional Paraguay Pyahu.
- Reparación de 3 aulas en la Escuela Básica N° 1294 San Pedro Apóstol.
- Reparación de Baños en la Escuela Básica N° 3684 Mariano Bobadilla.
- Reparación de 3 Aulas y una sala de Profesora en la Escuela Básica N° 1512 Salto del Monday.
- Reparación de 1 aula en la Escuela Básica N° 3593 San Francisco de Asís.
- Reparación de Baños en la Escuela Básica N° 6812 Puerto Flores
- Reparación de 3 Aulas y Reparación de 1 aulas en la Escuela Básica N° 3604 Paraná Poty.
- Reparación de tres Aulas, un Baño inclusivo, un Depósito y un Salón Auditorio en el Colegio Nacional de E.M.D. Dr. Raúl Peña.

Tomando en cuenta que es necesaria una intervención inmediata para poder responder a las reparaciones solicitadas de las Escuelas mencionadas en cuestión y que es de suma urgencia realizar los trabajos, cabe volver a mencionar que algunas instituciones se encuentran en estado deplorable y otras se encuentran clausuradas las aulas por acciones de profesores preocupados por la integridad física de los niños y de todas las personas afectadas, esta Dirección de Obras solicita realizarse inmediatamente por urgencia impostergable, el llamado por excepción, teniendo en cuenta las problemáticas que azotan las Instituciones Educativas.

Cristhian Ortiz
Director de Obras y Urbanismo

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Dirección de Construcción y Conservación de Obras

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad de Pdte. Franco, 21 de junio del 2022.-

Señor:
Ing. Roque Hernán Godoy Jara
Intendente Municipal
Ciudad de Pdte. Franco.
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Ciudad de Pdte. Franco y en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, me dirijo a Usted, a fin de emitir el dictamen para la LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2022 POR URGENCIA IMPOSTEGABLE, PARA LA "REPARACION DE AULAS Y SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATICAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO" DE FORMA URGENTE. ID 416.054. -

Antecedentes:

Según informe de la Dirección de Obras y Urbanismo donde mencionan que se han constituido conforme al pedido del Señor Intendente Municipal a hacer un relevamiento de la situación en la que se encuentran las instalaciones de las instituciones educativas de Pdte. Franco, conforme a los pedidos de los supervisores, según la nota presentada por mesa de la Institución Municipal. La dirección de obras una vez constituidos en las instalaciones, nos encontramos con un estado deplorable en las que se encuentran gran la parte edilicia de las aulas que albergan a niños/as de la ciudad.

También mencionar que las instalaciones que se utilizan, se encuentran en etapa de deterioro, las vigas, el techo y las paredes se encuentran ya en muy mal estado. Cabe también mencionar que en algunas instituciones y en su gran parte de las instalaciones está apunto del colapsado, por tal motivo los profesores vieron la necesidad de la clausura de algunas aulas quedando los niños sin una infraestructura para el aprendizaje. Esta necesidad es de extrema urgencia sabiendo que es un peligro inminente para los alumnos y profesores que asisten estas instituciones, también tener en cuenta que nos encontramos en la estación del años de (Frio y lluvia), por ende, los niños y educadores necesitan de una infraestructura segura y acogedor que les brinde la comodidad necesaria para un buen aprendizaje, la Dirección de obras solicita realizar

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO * Unidad Op. De Contrataciones *

Lic. [illegible] Hernán Cace.
Coordinador de U.O.C.

inmediatamente, por urgencia impostergable, el llamado por vía de excepción teniendo en cuenta la gravedad de la problemática, poniendo en riesgo la integridad física de todos aquellos que usufructúan las instituciones.

Atendiendo a la problemática de que en algunas instituciones se encuentran con aulas clausuradas, y teniendo en cuenta la estación del año, los niños se encuentran en peligro inminentes de contagios de las influenzas que acechan el país. Como otro punto, las instituciones cuentan con sanitarios en condiciones deplorables, en tal punto que, en algunos se encuentran sin agua, por ende, en las instituciones acechan olores nauseabundos, que causan inquietudes a los alumnos durante su aprendizaje. Teniendo en cuenta las situaciones sanitarias que atraviesan el país, los baños deben estar en perfectas condiciones para que los niños puedan higienizarse, así evitar las contagios y problemas de salud.

Que la Municipalidad no puede estar ajena a la situación actual por lo que debe actuar con diligencia en cumplimiento de sus deberes realizando las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos debido a la necesidad impostergable de realizar los trabajos de reparaciones en las Instituciones Educativas de Pdte. Franco, a fin de salvaguardar a la integridad física de los alumnos, docentes y los que frecuentan las instituciones.

A la vez, considerando el escenario actual post pandemia, las obras a ser realizadas dinamizaran la difícil situación económica por la que atraviesa la ciudad y el país y se cumple con lo establecido en el Art. 1 de la Ley 6641/20 que dispone la reactivación económica y faculta a las Gobiernos departamentales la ejecución de obras de infraestructura que utilice en forma intensiva la mano de obra local para la generación de fuentes de trabajo para afrontar las consecuencias económicas negativas, derivadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo para disminuir el impacto de la pandemia.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO * Unidad Op. De Contrataciones *

Lic. Rogue German Cáceres
Coordinador de U.O.C

Que, constituye un peligro real no contar con infraestructura necesaria para el normal desenvolvimiento y desarrollo de las clases y debe considerarse como causal inexcusable para la realización de procedimientos que tiendan a suplir esta necesidad urgente y que la institución municipal deberá precautelar el interés de las instituciones.

Los trabajos que deben ser realizados se detallan a continuación:

- Reparación de Baños en la Escuela Básica N°7590 San Blas.
- Reparación de Baños en la Escuela Básica N° 3592 María Auxiliadora.
- Reparación de 4 Aulas en la Escuela Básica N° 7871 Bello Amanecer.
- Reparación de 4 Aulas, Reparación de 1 Aula y Reparación de Baños en el Colegio Nacional Dr. Moisés Santiago Bertoni.
- Reparación de 2 Aulas, Reparación de 1 Aulas y 1 Bloque de Sanitarios Sexados y Profesores en la Esc. Bas. N° 1513 Jorge Rubén Peña.
- Reparación de 3 Aulas en la Escuela Básica N° 3589 Daniel Santacruz.
- Reparación de 01 Aula y Reparación de Baños en la Escuela Básica N° 3591 San Lorenzo.
- Reparación de 3 Aulas en el Colegio Nacional Paraguay Pyahu.
- Reparación de 3 aulas en la Escuela Básica N° 1294 San Pedro Apóstol.
- Reparación de Baños en la Escuela Básica N° 3684 Mariano Bobadilla.
- Reparación de 3 Aulas y una sala de Profesora en la Escuela Básica N° 1512 Salto del Monday.
- Reparación de 1 aula en la Escuela Básica N° 3593 San Francisco de Asís.
- Reparación de Baños en la Escuela Básica N° 6812 Puerto Flores
- Reparación de 3 Aulas y Reparación de 1 aulas en la Escuela Básica N° 3604 Paraná Poty.
- Reparación de tres Aulas, un Baño inclusivo, un Depósito y un Salón Auditorio en el Colegio Nacional de E.M.D. Dr. Raúl Peña.

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, que atendiendo el tiempo que representa realizar un llamado normal ordinario Licitación Publica Nacional, conforme a la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal se debe remitir a la Junta Municipal para solicitar la Autorización para el llamado, también tiempo de solicitud de verificación, tiempo de consultas y apertura y así también el tiempo que llevaría para la adjudicación, la Aprobación de la Adjudicación y la Homologación de los Contratos respectivos y espera de firma de contrato, y con relación a la realización del proceso licitatorio por excepción y no por la de un proceso ordinario de contratación, se fundamenta en que con el primero se estaría acortando los días en el proceso del llamado, ya que en un procedimiento de Licitación Pública Nacional, el mismo conlleva un plazo extenso, sin embargo, con el procedimiento pretendido se estaría

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C

reduciendo considerablemente y sería de vital importancia en la satisfacción de forma urgente las necesidades de las reparaciones en la Institución Educativa mencionada.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33 Casos de Excepción dispone: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que: **inc g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**.

Que, las condiciones actuales con respecto a las Instituciones Educativas, constituyen una necesidad urgente e impostergable de intervención por parte del Municipio a fin de salvaguardar la integridad física de toda la comunidad educativa, en particular de aquellos que recurren día a día a las mismas.

Que, el presente proceso es con el propósito de garantizar el normal desarrollo de clases para los alumnos y la tranquilidad de los padres de los mismos es indispensable.

Que, por las razones expuestas precedentemente y con el fin de tomar las medidas administrativas a fin de disponer en la mayor brevedad posible conforme a los fondos disponibles la ejecución de las obras solicitadas con carácter de urgencia impostergable en materia de infraestructura y seguridad, a fin de paliar y reducir los daños que pudieran ser ocasionados ante esta situación.

Que, el Artículo 770 del Decreto 2992/19, dice que: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva, e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario sino con grave perjuicio de los intereses públicos".

Con la implementación del proceso de contratación por la vía de excepción por urgencia impostergable será posible disponer la ejecución de las obras en cuestión en el más breve plazo posible, situación posible con la adopción de dicho procedimiento de contratación.

La **urgencia impostergable es clara** y halla suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría la no reparación de las instituciones educativas, teniendo en cuenta que el mismo es a fin de salvaguardar la integridad física de los niños, en particular de aquellos que recurren día a día a las mismas, por lo que el hecho en que se fundamenta **la urgencia es concreta** teniendo en cuenta que la situación en la cual se encuentra se evidencia a través de la verificación in situ realizada por la Dirección de Obras y Urbanismo de la Institución Municipal.

La urgencia invocada es, también, **objetiva**, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que, con un procedimiento ordinario, las obras necesarias estarán disponibles en forma inmediata.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO * Unidad Op. De Contrataciones *

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

Además, la urgencia es **inmediata,** ya que, si no se realiza el trámite de excepción, se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido este dentro de las necesidades que serán insatisfechas en el caso de no llevarse a cabo la contratación por la vía planteada.

Que, el Artículo 168^{0} de la Constitución Nacional expresa las atribuciones de los Municipios.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal dicta lo siguiente:

- Artículo 5 ^{0} sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

- Artículo 6^{0}.- Representación del Municipio. Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes.

La normativa municipal citada conforme a lo descripto en su Art 12°, asigna funciones a las Municipalidades, entre las que refiere:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se solicita seguir con todos los procedimientos de la presente licitación

Que, la **Resolución DNCP 1697/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE**" establece en sus artículos:

Artículo 2°. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable

Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse: **a) Con difusión previa**, o, b) Con aviso de intención de compra

Artículo 3°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO * Unidad Op. De Contrataciones *

Lic. Roque Germán Cáce
Coordinador de U.O.C.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa. En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario. El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019.

Visto la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de procesos más breves, de manera a que, ***resultaría imposible e inviable realizar un proceso de Licitación Pública Nacional debido a la condiciones climáticas por la estación del año (frio y lluvia) y la urgencia de poner una buena infraestructura a los alumno para su aprendizaje, lo más conveniente es implementar el procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción con difusión previa*** adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 2992/19, la Resolución DNCP 1697/20 y la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".

Por lo tanto, se hallan reunidas los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción debido a la urgencia que representa la situación y *no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la contratación por la premura del tiempo y la necesidad urgente de la realización de las obras de infraestructuras en las Instituciones educativas de la ciudad. La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pdte. Franco, atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el llamado para* ***la reparación de las instituciones,*** *utilizando la Vía de Excepción dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2051/03 por Urgencia Impostergable* ***con difusión previa****, de modo a salvaguardar los principios legales que amparan al ciudadano como usuario; considerando que en caso de optar por una modalidad convencional se extendería de gran manera y* ***un retraso ocasionaría perjuicios al interés público para salvaguardar la integridad física de los niños que acuden a la institución mencionada*** *ya que toda medida que se adopte respecto al derecho básico de acceso en condiciones a la infraestructura escolar estará fundada en* ***su interés superior****. Concibiendo que, como parte del Estado, la Municipalidad se encuentra obligado a buscar una solución inmediata para así lograr la puesta en condiciones en tiempo y forma de las infraestructuras.*

Que, las obras requeridas son de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con difusión previa, de todas maneras, con la difusión a través del SICP facilitando la convocante todas las documentaciones y requisitos

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO * Unidad Op. De Contrataciones *

Lic. Raque Germán Cáce
Coordinador de U.O.C

de forma clara se garantiza un nivel de competitividad y transparencia en el proceso licitatorio de conformidad a las reglamentaciones vigentes.

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque German Caceres
Coordinadora de la U.O.C.

DICTAMEN LEGAL N° 35/2022.

FECHA: 21 DE JUNIO DEL AÑO 2022.-

DE: ASESORÍA JURIDICA – Abg. Juan Domingo Silvero.

A: INTENDENTE MUNICIPAL - Ing. Roque Hernán Godoy Jara

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2022, "REPARACION DE AULAS Y SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATICAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO" ID N° 416.054.

SEÑOR INTENDENTE:

El dictamen de referencia es en relación al contenido formal del pliego de bases y condiciones para la **LICITACION A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2022, "REPARACION DE AULAS Y SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATICAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO".** Establecidas en las especificaciones técnicas, y el cumplimiento de las disposiciones legales administrativas en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, pasando a manifestar cuanto sigue: ----------

Según informe de la Dirección de Obras y Urbanismo donde mencionan que se han constituido conforme al pedido del Señor Intendente Municipal a hacer un relevamiento de la situación en la que se encuentran las instituciones educativas, conforme a los pedidos de los encargados de las supervisión de las Instituciones, según las notas presentadas por mesa de la Institución Municipal en las cuales mencionan que están muy preocupados por el retorno y el estado deplorable en que se encuentran las partes edilicias de las aulas que albergan a niños y niñas Franqueños.

Conforme a los antecedentes y teniendo en cuenta la figura de excepción art. 33 y el inc. "g" que contemplada en la Ley de Contrataciones Publicas N° 2051/03 y concordantes pudiendo bajo su responsabilidad la Institución Municipal aplicar dicha figura legal para dar respuesta a lo peticionado. ----------

Esta Asesoría Institucional no opone reparo a que se pueda proceder a llevar a cabo la contratación por excepción de conformidad a nuestro ordenamiento jurídico positivo, salvo mejor parecer. ----------

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Abg. Juan Domingo Silvero
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pdte. Franco.